



« Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo »
« 80º Aniversario de San Isidro »

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 215

San Isidro, 14 JUN. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Memorándum Nº 701-2011-GRH/MSI, de fecha 26 de mayo del 2011 mediante el cual la Gerencia de Recursos Humanos informa que, el señor **PROSPERO GRACIANO PEREZ YANAMANGO** Obrero Permanente, procede el cese por límite de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor **PROSPERO GRACIANO PEREZ YANAMANGO** obrero permanente de la Gerencia de Obras y Servicios Municipales, cumple 70 años de edad el 01 de junio del 2011, conforme se corrobora en su Documento Nacional de Identidad que obra en el legajo personal respectivo;

Que, el artículo 37º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el artículo 21º del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Nº **0680** 2011-0400-GAJ/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CESAR por límite de edad, al señor **PROSPERO GRACIANO PEREZ YANAMANGO** obrero permanente, con efectividad anticipada a partir del 02 de junio del 2011, dándole las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Humanos se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales que le pudieran corresponder.

Artículo Tercero.- El señor **PROSPERO GRACIANO PEREZ YANAMANGO** obrero permanente en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva Nº 07-2009/MSI, deberá realizar la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



RAÚL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

